

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 16 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: H-CO0040/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías,

así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado apercibimiento previo en cumplimiento de la Orden que se cita, recaída en el Expte. sancionador núm. S.2002/002, incoado a la Sociedad de Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, SL, en materia de telecomunicaciones.

Intentadas sin efecto diversas notificaciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el acto administrativo que se indica a continuación: «En cumplimiento de la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 20 de marzo de 2003, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2002/002, instruido a la Sociedad de Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia, S.L., por la realización de actividades radio-difusoras sin título administrativo habilitante, se le apercibe, que tal y como prevé el artículo 95 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se va a proceder a la Ejecución Forzosa de la sanción recaída en la mencionada Orden, consistente en el cobro de una multa de seis mil diez euros y doce céntimos (6.010,12 euros).»

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública, en el tablón de anuncios de la Delegación, la relación de Entidades Locales solicitantes de participación en el procedimiento de colaboración administrativa para la construcción de instalaciones deportivas durante el año 2003, que han de subsanar faltas o acompañar documentos preceptivos, al amparo de la Orden que se cita.

Por Resolución de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, se convoca a las Entidades Locales andaluzas interesadas en participar en el procedimiento de colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas durante el ejercicio 2003. Dicha Resolución establece que, en lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la O. de 26 de abril de 2002.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la citada Orden, y según lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad, por medio de su exposición en el tablón de anuncios, al requerimiento de subsanación de faltas o acompañamiento de documentos preceptivos por parte de las Entidades Locales relacionadas.

La subsanación o acompañamiento de documentos podrá hacerse en el plazo de 10 días. Si así no se hiciera, se tendrá a la Entidad Local por desistida de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada y notificada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES

Albuñuelas.
Alfacar.
Alicún de Ortega.
Almuñécar.
Arimilla.
Baza.
Beas de Granada.
Benalúa.
Benamaurel.
Carataunas.
Chauchina.
Cortes y Graena.
Dehesas de Guadix.
Dólar.
Dúdar.
Dúrcal.
Escuzar.
Guadix.
Gójar.
Lanjarón.
Lanteira.
Las Gabias.
Lecrín.
Loja.
Molvizar.
Monachil.
Motril.
Ogíjares.
Padúl.
Pinos Puente.
Píñar.
Puebla de Don Fadrique.
Rubite.
Salobreña.
Santa Cruz del Comercio.
Torrenueva E.L.

Ugíjar.
Valderrubio E.L.A.
Zújar.
Patronato Municipal de Deportes de Granada.

Granada, 29 de mayo de 2003.- La Delegada, Rosario González Hernández.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/021/2003.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/021/2003 incoado contra Iglú Sierra Nevada, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Bar Monachil, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Ed. Monachil, Local núm. 2, de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 28 de mayo de 2003.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/009/2003.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/009/2003 incoado contra Penibética del Progreso, S.L., titular del establecimiento denominado Bodegas Mazón, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Ed. Mont. Blanc, Local núm. 5, de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 28 de mayo de 2003.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de sus títulos-licencias de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Colibrí Travel Tour, S.L.
Código identificativo: AN-29649-2.
Domicilio social: C/ Pepa Guerra, local 19, Urb. Pueblo Sol. Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

Denominación: Viajes Isola, S.L.
Código identificativo: AN-18521-2.
Domicilio social: C/ Bodegones, núm. 4 (Granada).

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Marrakech, S.L.
Código identificativo: AN-11621-2.